

## **ANEXO V – NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO**

1. El alumno acordará con su tutor académico de movilidad las asignaturas a cursar en la universidad de destino y aquellas que le van a ser reconocidas en la UFV, elaborando para ello el Compromiso de Estudios.
2. Como criterio general, se reconocerán todos los créditos cursados y superados por el alumno en su universidad de destino que figuren en su Compromiso de Estudios.
3. El alumno debe estar matriculado en la UFV de todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas que no hayan sido incluidas en el Compromiso de Estudios o que no se encuentren matriculadas en la UFV durante el año académico en el que se realiza la movilidad.
4. El Compromiso de Estudios reflejará la correspondencia entre las asignaturas de la UFV y las asignaturas de la universidad de destino, especificando una serie de bloques de equivalencia.
5. Dentro de cada bloque de equivalencia, las asignaturas a cursar en destino deberán pertenecer a la misma área de conocimiento (o, en su defecto, incluir contenidos relacionados o complementarios) que aquellas de la Universidad Francisco de Vitoria por las que van a ser reconocidas.
6. No podrán incluirse, como asignaturas de destino, asignaturas cuyas competencias coincidan de manera significativa con asignaturas ya cursadas por el alumno en la UFV o con asignaturas que, no estando incluidas en el Compromiso de Estudios, podrán ser cursadas en el futuro dentro de la titulación que cursa el alumno en la UFV.
7. No podrán incluirse, como asignaturas de origen, asignaturas que el alumno haya matriculado previamente, es decir, que en su expediente la asignatura conste en su calificación como No Presentada (NP) o Suspensa (SS). En cualquier caso, el alumno deberá realizar su matrícula de acuerdo a la normativa de matriculación de la UFV.
8. En el Compromiso de Estudios, la suma total de créditos a cursar en destino coincidirá, en la medida de lo posible, con el número total de créditos de las asignaturas de origen. Se permitirá un déficit medio de 1-2 ECTS (o el equivalente si se trata de otro sistema de créditos diferente al ECTS) entre los créditos a cursar en destino y los convalidados en la Universidad Francisco de Vitoria. Se podrá permitir un déficit mayor si el tutor académico lo considera justificado.
9. Si el sistema usado por la universidad de destino para medir la carga horaria de las asignaturas fuera distinto del sistema de créditos ECTS usado en la UFV, se realizará una equivalencia entre ambos sistemas.

10. Los Trabajos de Fin de Grado (TFG) no podrán ser objeto de reconocimiento dentro de los programas de movilidad internacional, es decir, no podrán incluirse como Transferibles (T) en el Compromiso de Estudios.
11. La convalidación de una asignatura de inglés dentro del plan de estudios UFV se realizará a través de una de estas vías:
  - a. Debe cursarse al menos el 75 % de los ECTS en inglés para ser reconocida.
  - b. Puede cursarse a distancia, pero el examen será presencial.
  - c. Inclusión de una asignatura de contenido similar a la que debería ser cursada en la UFV.
12. La asignatura de Prácticas Externas solo podrá incluirse como Transferible (T) en el Compromiso de Estudios si se cumplen las siguientes condiciones: tiene que existir la asignatura de prácticas en la institución de destino con características similares en número de créditos, supervisor o supervisora en la empresa y tutor o tutora en destino, y el estudiante tiene que quedar matriculado en ambas universidades, el tutor o tutora académico de movilidad de la UFV debe tener la aprobación expresa de la universidad de destino para poder incluirlo en el acuerdo de estudios y finalmente el tutor o tutora académico de movilidad UFV tiene que aceptar y transferir la nota obtenida en la universidad de destino (cálculo de la nota media ponderada en bloque).
13. Las asignaturas “Actividades Formativas Complementarias (AFC)” o equivalentes no podrá ser objeto de reconocimiento dentro de los programas de movilidad internacional, es decir, no podrá incluirse como Transferibles (T) en el Compromiso de Estudios. No obstante, se ofrecen oportunidades para acumular los ECTS de AFC a través de “Idiomas en el extranjero” (3 ECTS), Cuaderno ERASMUS (1 ECTS) e “Instablog” (1 ECTS)
14. En todos los Grados, excepto en el Grado de Arquitectura, para el cálculo de la calificación de cada asignatura reconocida se hará una media ponderada de todas las asignaturas aprobadas en destino siendo la nota media resultante la que se aplique a cada una de las asignaturas reconocidas según la tabla de equivalencia de calificaciones por países aprobada por la UFV. En las movildades del Grado de Arquitectura, cada asignatura de la UFV tendrá su equivalencia en la universidad de destino y el reconocimiento se hará asignatura por asignatura.
15. Las asignaturas calificadas en la universidad de destino como “apto” se transferirán con una nota fija de 7,5.
16. El alumno que realice un intercambio no podrá optar a las convocatorias ordinarias ni a la extraordinaria en la UFV de las asignaturas Transferibles (T) de su Compromiso de Estudios dentro del curso académico en el que realiza la movilidad. Cualquier asignatura suspensa tendrá que ser recuperada en el centro de destino, si se ofreciera dicha posibilidad. Si el alumno no tuviera opción de hacer recuperación en la universidad de destino o si tras haberla hecho no hubiera conseguido aprobar la/s asignatura/s, consultaremos con el tutor académico de movilidad de su Grado qué asignatura/s de la UFV le quedaría/n suspensa/s y tendrá que matricularla (2ª matrícula) el próximo curso en la UFV.